



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(1) Corresponde al expediente N° 4117.4543.2020.0
c/agregados s/acumular

CASEROS, 15 JUN 2022

VISTO los expedientes 4117.4543.2020.0, 4117.24484.2022.0, y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad, como autoridad de aplicación del mismo, ha constatado los rodados: 1) Ford Escort, sin dominio, el 28 de Julio de 2020 en la calle Capitán Rosales N° 4500, Ciudadela.-

2) Peugeot 206, sin dominio, el de Marzo del 2022 en la calle San Ramón N° 1495, Martín Coronado;

Que todos los rodados mencionados ut supra, fueron constatados con faltantes de todo tipo, en estado total de abandono, obstaculizando la visión, generando suciedad y claro peligro para los vecinos;

Que, en tales circunstancias, se procedió a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible de los vehículos solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro de los vehículos antedichos, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.4543.2020.0

c/agregados s/acumular

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del “Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores”, que los vehículos en cuestión, son un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que son considerados un riesgo sanitario;

Que el informe técnico del vehículo automotor elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro de los mismos, su imposibilidad de circular, incumplen las normativas y regulaciones, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los vecinos/as;

Que asimismo, en dichos informes se deja constancia que los vehículos referidos resultan imposible y antieconómico su reparación e incumplen las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo;

Que por último, no se pudo obtener datos de los rodados en cuestión;

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado en el que se encuentra inmerso los vehículos en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en la vía pública, habiendo transcurrido el plazo de ley, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde el dictado del acto administrativo que los declare como vehículos abandonados;



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(3)

Corresponde al expediente N° 4117. 4543.2020.0

c/ agregados s/ acumular

Que asimismo, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, que considera a los vehículos en cuestión como un riesgo sanitario, y los informes técnicos emitido esta Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y los declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Dirección referida en el párrafo que antecede entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación de los vehículos declarando el estado de abandono;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar como abandonado el vehículo Ford Escort, sin dominio constatado, el 28 de Julio de 2020 en la calle Capitan Rosales N° 4500, Ciudadela, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.4543.2020.0

ARTICULO 2º.- Declarar como abandonado el vehículo Peugeot 206, sin dominio constatado, el 11 de Marzo del 2022 en la calle San Ramón N° 1495, Martín Coronado,



“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(4)

Corresponde al expediente N° 4117. 4543.2020.0

c/ agregados s/ acumular

cuya acta librada por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Movilidad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.24484.2022.0

ARTICULO 3°.- Proceder a la compactación de los vehículos abandonados referidos en los artículos precedente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

59/22


LIC. JOAQUINA MARIA ROTMAN
SECRETARIN DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FRANCO E. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO